

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 18 de abril de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el abogado FERNANDO MOYA CEDIEL allegó memorial solicitando se solicite al Inspector de Policía de Susa Cundinamarca suspender la diligencia de secuestro como quiera que el demandado ha cancelado el capital y se encuentra negociando los intereses



*Consejo Superior
de la Judicatura*

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2020-0001
Proceso Comisión
Procedencia: Juzgado Civil Municipal de Ubaté Cundinamarca
Decisión: Se deniega solicitud por improcedente

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede se deniega la solicitud impetrada por improcedente por no estar acreditado dentro de la comisión el doctor FERNANDO MOYA CEDIEL como apoderado de la parte actora, siendo esta última en quien descansa la facultad de desistir de la medida cautelar ante el Juez de conocimiento. Requiérase al Inspector de policía para que en el menor tiempo posible de cumplimiento a la comisión implorada.

Requiérase por el medio más eficaz y expedito y déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA

JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 25

De hoy **19 de abril de 2022**

El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA